INFORME DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 22/2022
"ADQUISICION DE ANILLOS DE SEGURIDAD - ONC"
(ID N° 419.933)

Dictamen Nº 44 /2022

Señora
LIC. PATRICIA ECHEVERRÍA M.-
Directora General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a Usted en relación a la Resolución INTN N° 500/2022 de fecha 11 de setiembre de 2022, por la cual se autorizó el llamado a la Contratación Directa Nº 22/2022; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

ID Nº	**419.933**
Sistema de Adjudicación	**Por ítem**

Que por Nota Nº 356/2022 la Unidad Operativa de Contrataciones formula en calidad de declaración jurada, los motivos que han llevado a la convocante a proseguir con el llamado atendiendo que siendo el día y la hora señalados para la Apertura de Ofertas en el marco de la Contratación Directa Nº 22/2022 "ADQUISICION DE ANILLOS DE SEGURIDAD - ONC (ID N°419.933), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), constata que se ha presentado un solo oferente en el llamado de referencia.

Tomando en consideración lo establecido en la Resolución DNCP **N° 483/21**, POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, y amparándose específicamente en lo dispuesto en el Articulo 4 Inc. b de dicha resolución; la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Organismo Nacional de Certificación (ONC) del INTN convienen que, una prórroga en el plazo de apertura de ofertas podría convocar daños al patrimonio institucional, dado que actualmente el bien requerido, es imprescindible para la prestación de servicios ofrecido por el área solicitante, en el desarrollo de sus actividades misionales contempladas en la Ley Nº 2575/2005, en beneficio de los consumidores y la sociedad en general.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Eulalio Zabala Rodas
Certificación
ONC - INTN

Por todos los motivos expuestos, la realización de la apertura de ofertas en el marco del proceso por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022/2022 "ADQUISICIÓN DE ANILLOS DE SEGURIDAD – ONC" ID N° 419.933, es jurídicamente viable, circunstancia que se encuadra en lo previsto en el Inc. "b" del Art. 4º de la resolución antes citada, por lo que manifiesto que conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación de la adjudicación en tales condiciones, pudiera generar responsabilidad y consecuencias jurídicas, sin embargo, habiendo dado estricto cumplimiento a las etapas públicas del llamado, se ha garantizado la libre concurrencia de potenciales oferentes, y de no continuarse con el procedimiento de contratación, esta institución verá comprometida su gestión..

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día 21 de Octubre de 2022, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del Artículo 24 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los Artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

RUC	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
80060802-0	VTG S.R.L.	64.800.000	staff@vtg.com.py

2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

No cuenta con observaciones.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizaron solicitudes de aclaración de ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los Artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Eulalio Zabala Rodas
Certificación
ONC - INTN

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	VTG S.R.L.
Formulario de oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Documentos que acreditan la existencia del oferente	Cumple SIPE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple SIPE

La oferta presentada por el oferente cumple con los requisitos de carácter sustancial, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)
VTG S.R.L.	64.800.000

* El Pliego de Bases y Condiciones dispone: "*Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

DOCUMENTOS	VTG S.R.L.
Certificado de Producto y Empleo Nacional	No emitido

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTOS	VTG S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Eulalio Zabala Rodas
Certificación
DNC - INTN

Dpto. de Presupuesto

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple SIPE
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN YCOMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
VTG S.R.L.	Esteban Manuel Giménez Villalba. C.I. N° 3.217.200	No registra datos
	Ovidio Enrique Torras Macchi. C.I. N° 1.121.521	No registra datos
	Adán Rodrigo Araujo. C.I. N° 3.670.211	No registra datos

Considerando el análisis de la documentación formal, se observa que la empresa Oferente cumple con los requerimientos legales, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

VTG S.R.L.					
TIPO DE DOCUMENTO	ENTIDAD	AÑO	OBSERVACION	CUMPLE/ NO CUMPLE	MONTO
FACTURA Nº 001-001-0460	INTN	2022	AROS DE SEGURIDAD	CUMPLE	73.500.000
FACTURA Nº 001-001-0411	INTN	2021	AROS DE SEGURIDAD	CUMPLE	3.990.000
FACTURA Nº 001-001-0366	INTN	2020	AROS DE SEGURIDAD	CUMPLE	70.930.000

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Eulalio Zabala Rodas
Certificación
ONC - INTN

Facturación total analizada de los últimos 3 años	148.420.000
Promedio de volumen de facturación de los últimos 3 años requerido (50%)	74.210.000
Monto total de la oferta	64.800.000
Monto equivalente requerido (50%)	32.400.000

Documentos	VTG S.R.L.
Demostrar la experiencia en provisión de anillos de seguridad y/o artículos de plástico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021). Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

8. ANÁLISIS TÉCNICO

Se adjunta Memorando DCPR N° 770/2022 en el marco del proceso por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022/2022 "ADQUISICIÓN DE ANILLOS DE SEGURIDAD – ONC", ID N° 419.933, a través del cual el área solicitante remite el análisis técnico de la oferta presentada.

Al respecto se informa que:

- Los anillos **grandes** cumplen con las especificaciones de Espesor, Diámetro interno y Diámetro externo.

Se adjunta informe UMCI-DMEC-LLO Nº 1738

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación, en el marco del llamado de Contratación Directa N° 22/2022 "ADQUISICION DE ANILLOS DE SEGURIDAD - ONC", con ID N° 419.933, conforme a las consideraciones expuestas, sugiere cuanto sigue:

1. Adjudicar a la Empresa **VTG S.R.L.**, el **ítem 1 (uno)**, por un monto total de Gs. 64.800.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos mil), IVA INCLUIDO, por cumplir con las condiciones técnicas y legales estipuladas en los pliegos de bases y condiciones.

Asunción, 01 de Noviembre de 2022.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Eulalio Zabala Rodas
Certificación
ONC - INTN

Cuadro Comparativo de Ofertas

Contratación Directa N° 22/2022
"ADQUISICION DE ANILLOS DE SEGURIDAD PARA EL ONC" (ID N° 419.933)

DETALLE					VTG S.R.L.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio referencial	Cantidad	Precio unitario (Gs.) Iva Incluido	Precio total (Gs.)	Sugerido a adjudicar	Variación	Margen de preferencia
1	31163226-001	Anillos de Seguridad Grandes 2023, color VERDE.	450	144.000	450	64.800.000	**64.800.000**	0%	No
						TOTAL	**64.800.000**		

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. BARRETO C.
Dpto. de Presupuesto

Eulalio Zabala Rodas
Certificación
ONC - INTN